



Goya Ciudad

# PRENSA

## MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – Jueves 11 de Junio N°614/2020 Año Belgraniano

RESOLUCIÓN 980

PROTOCOLOS NAVEGACIÓN Y BAJADAS DE LANCHAS ÚNICAMENTE PARA PERSONAS CON DOMICILIOS EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.

[noticias.goya.gov.ar](http://noticias.goya.gov.ar)



## EFEMÉRIDES DEL DÍA

### 11 DE JUNIO

- 1580 - Juan de Garay refunda la ciudad de Buenos Aires y la bautiza Ciudad de la Santísima Trinidad, hoy Buenos Aires.
- 1787 - Nace Manuel Dorrego, militar y político argentino que participó en la guerra de independencia.
- 1900 - Nace Leopoldo Marechal, poeta, novelista y dramaturgo argentino.
- 1942 - Nace el cantante argentino Cacho Castaña.
- 1955 - Tragedia en el circuito de Le Mans, Francia. Un automóvil se sale de la pista y, tras chocar con otro, causa la muerte a 85 espectadores.
- 1959 - Nace Hugh Laurie, actor, escritor y cantante británico.
- 1979 - Muere John Wayne, actor estadounidense de cine.
- 1981 - Un terremoto en Irán causa al menos 2000 muertos y heridos.
- 1982 - El Papa Juan Pablo II realiza una visita pastoral a Argentina.
- 2005 - Muere Juan José Saer, escritor argentino



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Producción



Secretaría de Hacienda  
y Economía



Secretaría de Desarrollo Humano  
y Promoción Social



Secretaría de Planificación  
Económica y Productiva



Secretaría de Modernización  
Innovación, Desarrollo Tecnológico  
y Educación



Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



**FM 88.3 CIUDAD**  
La Primera del Dial



**Goya Ciudad**  
Dirección de Prensa

Sitio Oficial: [goya.gov.ar](http://goya.gov.ar) - Blog de Noticias: [noticias.goya.gov.ar](http://noticias.goya.gov.ar)

Email: [goyaprensamunicipal@gmail.com](mailto:goyaprensamunicipal@gmail.com)

Facebook: **Municipalidad de Goya**

Teléfono: 03777-432673 – Colon 608 1° piso – Hs: 7:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00  
[noticias.goya.gov.ar](http://noticias.goya.gov.ar)



## INFORME SANITARIO 11-06-20



# Parte Oficial

## DENGUE/CORONAVIRUS

Goya – 11-06-2020  
Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”

**CORONAVIRUS**

- La muestra enviada al laboratorio central el 08-06-2020 de la zona sanitaria N° 3, dio resultado negativo
- NO se registran casos Positivos en la Ciudad de Goya
- 90 Personas en Goya con monitoreo telefónico, analizando su evolución, controlados por Salud Publica a través del Área de Epidemiología del “Hospital Regional Goya”.
- 451 Personas fueron dada de alta durante el periodo de aislamiento.
- No se registran muestras pendientes
- EN GOYA ES OBLIGATORIO EL USO DE BARBIJO – Res. Municipal 686 – Decreto Pcial 649.
- MUNICIPALIDAD AUTORIZA A REUNIONES RECREATIVAS CON UN MAXIMO DE 10 PERSONAS. Resolución 863.
- CONTINUA LA “CUARENTENA” OBLIGATORIA, ES LA UNICA MANERA DE PREVENIR LA CIRCULACION DEL COVID – 19.-

**DENGUE**

- 12 Casos positivos

Continúan los operativos de prevención, limpieza y medidas de concientización casa por casa. Bloqueo en casos sospechosos.  
Dispositivo de ordenamiento personal.

Ante cualquier síntoma consultá al médico o comunicate al  
03794-474811 o al celular 03794- 895124 y línea 107.

Hospital Regional  
GOYA | Goya Ciudad  | *El equipo de Todos*

### RESOLUCIÓN 980

## PROTOCOLOS NAVEGACIÓN Y BAJADAS DE LANCHAS ÚNICAMENTE PARA PERSONAS CON DOMICILIOS EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

EL MUNICIPIO SE ADHIERE A DISPOSICIÓN N° 123 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – REGLAMENTANDO LA NAVEGACION Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE BRINDE SERVICIO DE BAJADA DE LANCHAS.

La Municipalidad de Goya a través del Comité de Crisis avanzó con el cumplimiento de la decisión tomada por el Gobernador de la Provincia, habilitando la pesca deportiva únicamente en la modalidad pesca y devolución por medio de esta Resolución; además de flexibilizar la navegación como esparcimiento, se establece hasta tres personas por lancha (un timonel y dos tripulantes).





Estos permisos son únicamente para aquellos que tienen domicilios en la provincia de Corrientes, podrán navegar y pescar únicamente embarcaciones que hayan bajado en establecimientos habilitados especialmente en el marco de esta situación, por el Municipio

Los establecimientos tienen la obligación de registrarse en la Municipalidad, por Mesa de Entrada, donde deberán completar y firmar una declaración jurada, donde se comprometen a cumplir con el protocolo establecido.

Cada Persona para navegar deberá tener el DNI, además de completar una declaración jurada, la que será visada por el establecimiento al momento de la salida a navegar.

Esta declaración se completará con los datos personales, el motivo de salida (pesca o esparcimiento) donde deberá establecer la fecha de salida y de regreso, son válidas únicamente para cada incursión náutica.

Además, cada persona declarará bajo juramento no navegar fuera de la jurisdicción de Corrientes, también deberá hacerlo con la documentación de la embarcación y el timonel, asimismo constar en la declaración no poseer sintomatología de Covid 19.

Los navegantes deberán tener la documentación correspondiente de la embarcación con la correspondiente autorización y habilitación del timonel.

En el caso de la pesca, es únicamente deportiva con devolución, está terminantemente prohibido transportar ningún tipo de especies.

No está permitida la salida, el regreso y navegación en el Riacho Goya, en el horario comprendido entre las 22 y las 7 horas del día siguiente.

Se establece asimismo la prohibición de navegación y/o pesca de personas que no haya cumplimentado la salida y declaración jurada en los establecimientos habilitados, como así también personas que no estén

radicadas en la provincia de Corrientes.

Además, el protocolo establece que se podrán instalar campamentos en zonas de islas, con un máximo de 10 personas.

En todos los casos es obligatorio el uso del barbijo, respetar condiciones de seguridad y distanciamiento, cumplir con las cuestiones sanitarias, lavado de mano y la utilización de alcohol en gel o diluido al 70%.

Para estos procedimientos se cuenta con la valiosa colaboración a la Prefectura Goya y Policía de la Provincia de Corrientes a través del PRIAR, su participación en el control y cumplimiento de las normas que rigen la pesca deportiva mientras dure la emergencia sanitaria, conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales en la Provincia y la Municipalidad de Goya.

La correspondiente Resolución lleva las firmas del Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Frattini.

El formulario para la declaración jurada se podrá conseguir impreso en las bajadas de lanchas habilitadas o bien descargar de la página oficial de la Municipalidad de Goya [www.goya.gob.ar](http://www.goya.gob.ar)

La normativa completa expresa:

#### RESOLUCIÓN N° 980

ADHIRIENDO A DISPOSICIÓN N°: 123 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – REGLAMENTANDO LA NAVEGACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE BRINDE SERVICIO DE BAJADA DE LANCHAS.

VISTO: La decisión tomada por el Ejecutivo Provincial, los anuncios formulados en fecha 08 de junio, y la Disposición N°: 123 de la Dirección De Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes en el marco de la emergencia sanitaria decretada



**2020 Año Belgraniano**

**11 de Junio – Pág. 3**

y las medidas adoptadas para la lucha y prevención del coronavirus;

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de la decisión tomada por el Gobernador de la Provincia, la Dirección de Recursos Naturales dicta la Disposición N°: 123 habilitando la pesca deportiva en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes, únicamente en su modalidad de Pesca y Devolución y a partir del día de la fecha.

Que, siendo ésta aplicable dentro del ámbito provincial, el D.E.M. considera oportuno dictar el acto administrativo correspondiente, en adhesión a la misma.

Que, el D.E.M. dispone de la atribución de desarrollar los protocolos de acción y actuación mientras dure la presente emergencia, pudiendo, como en este caso, reglamentar en cuanto a condiciones sanitarias y de seguridad para el ejercicio de esta actividad exceptuada del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, fomentando su desarrollo aún en condiciones excepcionales.

Por tal motivo y teniendo en cuenta los parámetros mencionados, se reglamentará la navegación dentro de la jurisdicción del Departamento de Goya y así como también el modo de funcionamiento de las guarderías que brinden servicio de bajada de lanchas.

En todos los casos, tanto los propietarios de las embarcaciones como así también los responsables de lugares o establecimientos donde se brinde servicio de bajada de lanchas, serán directamente responsables de hacer cumplir en forma estricta el protocolo de seguridad establecido, como asimismo lo dispuesto en la presente Resolución, siendo pasibles de multas, secuestro de la embarcación y cierre del establecimiento por incumplimiento de lo ordenado.

Queda establecido que estas acciones son en modo de prueba y

podrán ser dejadas sin efecto y/o reacondicionadas conforme las circunstancias así lo exijan.

Que, asimismo siendo la Prefectura Naval Argentina la autoridad dentro de los ríos navegables de la Nación, se solicitará a título de valiosa colaboración a la Subprefectura Goya y Policía de la Provincia de Corrientes a través del P.R.I.A.R, su participación en el control y cumplimiento de las normas que rigen la pesca deportiva mientras dure la emergencia sanitaria, conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** ADHERIR a la Disposición N°: 123 de la Dirección De Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes en su totalidad.

**ARTICULO 2º:** REGLAMANTAR en el anexo adjunto, el correspondiente Protocolo de Seguridad Para Navegación y Establecimientos que Brinden Servicio de Bajada de Lanchas, que forma parte integrante de la presente resolución y cuyo cumplimiento tendrá carácter obligatorio.

**ARTICULO 3º:** SOLICITAR a título de valiosa colaboración a la Subprefectura Goya y Policía de la Provincia de Corrientes a través del P.R.I.A.R, su participación en el control y cumplimiento de las normas que rigen la pesca deportiva mientras dure la emergencia sanitaria, conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al R.M., sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVASE.

**DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI,** Secretario de Gobierno

**LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA,** Intendente



RESOLUCION 980

ANEXO I

Protocolo de Seguridad Para Navegación y Establecimientos que Brinden Servicio de Bajada de Lanchas.

a) Quedan habilitadas para la navegación y práctica de pesca con devolución dentro de la jurisdicción del Departamento de Goya, todas las embarcaciones que cumplan las siguientes condiciones.

1- Sólo podrán navegar y pescar las personas que tengan domicilio dentro de la Provincia de Corrientes.

2- Sólo se podrá navegar y pescar en embarcaciones que hayan sido bajadas en los respectivos establecimientos que brinden dicho servicio y estén habilitados al efecto por el municipio.

3- Se permitirá la navegación con un máximo de tres tripulantes por embarcación.

4- Se permitirá la instalación de campamentos en zona de islas con un tope de 10 personas y respetando las condiciones de seguridad y distanciamiento social. En caso de que se instalen carpas, dependiendo del tamaño, se permitirá una persona por cada 2 mts. cuadrados o con carpas individuales. Se prohíbe compartir elementos de pesca y/o enseres de cocina o para comer, incluyendo cubiertos, vasos, mate y/o bebidas que se sirvan en un recipiente común, etc.

5- Es obligatorio la presentación de D.N.I. de cada persona que va a subir a una embarcación, como asimismo el uso de barbijo, debiendo contar cada embarcación con elementos de desinfección personal.

6- Para poder navegar, el timonel o dueño de la embarcación, además de los distintos elementos y documentación exigidos por las distintas normas que rigen la materia, deberá contar con la constancia de haber bajado la lancha en un

establecimiento habilitado, firmado por el responsable del lugar.

7- Previo a embarcar, cada tripulante deberá firmar una declaración jurada de no tener síntomas de COVID-19, la que tendrá vigencia sólo por la jornada de navegación o pesca.

8- Se encuentra prohibido a todos los navegantes, salir del ámbito de la jurisdicción del Departamento de Goya, bajo apercibimiento de negárseles el acceso a la ciudad.

9- Se encuentra prohibido el acceso al Riacho Goya en el horario comprendido entre las 22 y 07 hs.

b) Quedan habilitadas para prestar servicio de bajada de lanchas dentro de la jurisdicción del Departamento de Goya, todos los establecimientos que cumplan las siguientes condiciones.

1- Previo a la habilitación, los propietarios, encargados y/o responsables de cada establecimiento deberán presentar, con carácter de declaración jurada, una nota en la que ratifican conocer el presente "Protocolo" y las instrucciones de seguridad para los mismos, obligándose a su cumplimiento y asumiendo todas las responsabilidades pertinentes sobre la protección del personal a su cargo y los clientes que asistan a su emprendimiento, frente a los síntomas de contagio por COVID-19.

2- Deberán contar con un personal en la puerta para que controle el acceso de las personas y/o embarcaciones que hayan sacado previamente el turno correspondiente. Deberá controlar asimismo el D.N.I. y domicilio de cada persona que pretenda embarcar estando prohibido el ingreso de personas y/o embarcaciones que no provengan de la Provincia de Corrientes. No se permitirá la espera afuera y/o adentro del establecimiento. Y sólo podrán permanecer en el lugar no más de diez personas, incluyendo a las que estuvieren a punto de embarcar.



3- Deberán contar con elementos de Higienización de los asistentes, al momento de acceso y salida del establecimiento.

4- Todos los clientes deberán ingresar al local y egresar del mismo, con barbijos.

5- Todo el personal del establecimiento, incluyendo dueños, encargados y/o responsables, deberá usar guantes, barbijo y/o máscara de acetato, debiendo mantener el distanciamiento social en todo momento con los clientes, aún en el momento de bajar la embarcación al río.

6- Los establecimientos, deberán llevar un libro que contenga la entrada diaria de personal y/o empleados, y clientes y/o personas y embarcaciones que utilizaron el servicio de bajada de lanchas, los diferentes turnos, nombre y apellido completo, d.n.i., domicilio y número de teléfono, para poder hacer una trazabilidad de virus, para el caso de que aparezcan positivos.

7- Cada establecimiento deberá entregar una copia de la declaración

jurada realizada por la persona que vaya a timonear la embarcación, con una constancia de haber realizado el servicio de bajada de lancha en el lugar, debiendo ser firmada por el responsable. Dicha constancia sólo tendrá vigencia por la jornada de navegación y/o pesca.

8- Se prohíbe bridar el servicio de bajada de lancha y/o embarcar a personas que no residan en la Provincia de Corrientes, sin excepción.

9- Se deberá proceder a la desinfección de las instalaciones entre turno y turno.

10- El servicio de bajada y Ascenso de lanchas sólo podrá ser realizado entre las 07 y las 22 hs., fuera de ese horario las instalaciones deberán permanecer cerradas.

11- Ante un caso sospechoso, hisopado o positivo se cerrará el local por 15 días y será obligatorio proveer al comité de crisis el listado de Personal y clientes.

DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI, Secretario de Gobierno

LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA, Intendente Municipal

## SE FIRMÓ ACTA UNIFICANDO PROTOCOLOS COVID 19 PARA LA MICRO REGIÓN





**Los intendentes asistentes al encuentro definieron protocolos unificados de índole sanitario y preventivo. También se llevó a cabo la elección de nuevas autoridades recayendo la designación de presidente en Elvio Sanabria, del Municipio de Carolina.**

De la reunión participaron el Intendente de Goya Lic. Ignacio Osella, el Viceintendente y Secretario de AGENPRO Contador Daniel Ávalos, el Comisionado Interventor del Municipio de Echavarría Fabricio Vargas, los Intendentes de Santa Lucía Arq. José Carlos Sananez, de Carolina Dr. Elvio Sanabria, de San Isidro Vilma Ojeda, de Lavalle Lucrecia Vázquez, de Gobernador Martínez Miguel Pérez, de Cruz de los Milagros Roxana Gómez, Yatay Ti Calle Aldo Sandoval, el Viceintendente de Gobernador Martínez Ramón Gorsistegui, junto al gerente de la AGENPRO Lic. Guillermo Quintana.

En una reunión realizada este jueves en la Casa del Bicentenario, los intendentes de la Micro Región Río Santa Lucía firmaron un acta que formaliza un protocolo unificado para todas las comunas de esa organización.

El encuentro fue la continuación de la sesión iniciada la semana anterior en la ciudad de Santa Lucía y donde habían quedado pendiente de definición puntos del orden del día tales como la elección de nuevas autoridades de la Micro Región, incluyendo su presidencia, que hasta este jueves estaba detentada por el Intendente José Sananez.

Las conversaciones se llevaron a cabo desde pasadas las 10 horas. Debido a las limitaciones sanitarias y preventivas del Covid 19, solo

participaron los jefes comunales, con un acompañante de modo tal que la sesión se desarrolló en un ámbito reducido de personas. También fueron invitados los directores de los hospitales de Goya y Santa Lucía, Raúl Martínez y Romina Cabral respectivamente junto a representantes de Prensa Municipal y privados.

Los temas pendientes para esta reunión fueron la elección de autoridades (presidente y secretario); definición del protocolo sanitario unificado. También estaba en el temario la propuesta de constitución de un albergue único en Santa Lucía para que se alojen los 42 choferes que operan habitualmente en esa zona y que se encargan de movilizar la producción de la micro región a los mercados de concentración de Buenos Aires considerados zona roja, por el alto riesgo sanitario.

En la ocasión los jefes comunales presentes procedieron, pasadas las 12 horas, a firmar el acta que establece un protocolo unificado. Esto fue resuelto después de haberse evaluado lo que cada municipio proponía y lo que se buscó es tener un protocolo sanitario unificado, y un protocolo en principio preventivo. El sanitario, es cuando hay hipótesis de que el virus entró en el territorio y el protocolo sanitario preventivo incluye todas las medidas para llevar adelante para que no entre el virus al territorio.



## MICRO REGIÓN RÍO SANTA LUCÍA **ELVIO SANABRIA ES EL NUEVO PRESIDENTE**

**El Dr. Elvio Sanabria, Intendente del Municipio de Carolina, se constituyó en el Nuevo Presidente de la Microrregión.**



“Esto es una forma de fortalecer la zona y de trabajar en conjunto en proyectos comunes”.

Con la presencia de los Intendentes de la Microrregión Río Santa Lucía se desarrolló la continuidad del encuentro realizado la semana pasada en la localidad de Santa Lucía, uno de los temas planteados para dar continuidad el protocolo unificado y la elección de las nuevas autoridades de este cónclave de Jefes Comunales.

La decisión de los intendentes fue la de elegir como Presidente de esta Microrregión al de Carolina, Dr. Elvio Sanabria; quien, en diálogo con Radio Ciudad, manifestó: “Estamos trabajando en el ingreso del transporte, de los proveedores, en su mayoría de la ciudad de Goya. Esto nos da un cierto grado de tranquilidad porque son de los mayoristas de Goya. Si tratamos de controlar a las personas que vienen de afuera, teniendo en cuenta que muchos oriundos de Buenos Aires han

decidido radicarse en Carolina, y la condición o requisito es solicitar los 14 días de cuarentena, de asilamiento en el domicilio fijado para su vivienda”.

Sobre la decisión de ser designado como Presidente de la Microrregión, Sanabria sostuvo: “Esta elección es rotativa, con la participación desde ahora del Municipio de Cecilio Echavarría; esto es una forma de fortalecer la zona, de trabajar de manera común, con los temas e intereses compartidos con las otras comunas. Hoy el tema es de prevención y el protocolo del transporte que viene de afuera, en la producción hortícola, así como avanzar en proyectos comunes como la ciclo vía Carolina-Goya y el proyecto de Goya-Lavalle-Santa Lucía y el puerto de Lavalle, temas de fundamental importancia para la región y sobre los cuales debemos seguir avanzando”.

“La idea es fortalecer este trabajo en conjunto, desde el lugar que nos toca a cada Intendente - detalló el Intendente Sanabria- es hacer fuerte a la región, con los proyectos y en este tiempo de cuidado con los protocolos y prevención en torno a la Pandemia”.

La Secretaría de la Microrregión será ejercida por Roxana Gomez, Intendente de Cruz de los Milagros.

---

## **GUILLERMO QUINTANA**

**Sobre los temas tratados en la 30° Sesión de la Microrregión Río Santa Lucía, en la articulación de lo público-privado, en esta modalidad que está próximo a cumplir 15 años abordando los temas comunes a las municipalidades que componen esta zona; y en la sesión actual, que es continuidad de la realizada en Santa Lucía, el tema fundamental fue el protocolo sanitario unificado y protocolo preventivo unificado, en torno al Covid-19. Sobre ello se refirió el Lic. Guillermo Quintana.**

En declaraciones a Radio Ciudad, el Gerente de la AGENPRO, explicó: “Este es un espacio de diálogo y de construcción territorial muy

importante, acá se hablan de Políticas de Estado, las ideologías y banderías políticas se dejan de lado, se piensa en el bien común del



2020 Año Belgraniano

11 de Junio – Pág. 8

territorio y se da participación a las Instituciones Privadas y de la Organización Civil.

Dada las circunstancias del distanciamiento social exigida por la Pandemia no se pudo dar esta parte y solo participan los intendentes municipales”.

### **OBRAS Y PROYECTOS DE AGENPRO**

Sobre los proyectos trabajados y presentados el Gerente de la

AGENPRO, detalló: “Está la carpeta presentada para Guías de Naturaleza para el Departamento de Lavalle; además se han desarrollado obras en el Parque Industrial, aun en este tiempo de Pandemia, 2.500 metros de Alambrado Perimetral, colocación de accesos, tranqueras, se hizo una línea de obra energética, con cable pre ensamblado, alumbrado público y una estación transformadora, se han sumado dos empresas a este Parque y ahora con los nuevos valores aprobados por el HCD”.

---

## **FORMÁ PARTE DEL BOLETÍN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GOYA**

**Iniciamos el mes de junio con una nueva propuesta, desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Goya invitamos a todas las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades, a que formen parte del Boletín Educativo, el cual tendrá una primera edición este mes de junio.**



La propuesta está dirigida a todas las instituciones educativas tanto de la ciudad como de zonas rurales. Correspondientes a los niveles inicial, primario, secundario, formación profesional, superior, según corresponda.

Dicho boletín tiene la finalidad de visibilizar y hacer circular las diferentes propuestas pedagógicas de las escuelas y/o actividades realizadas por los estudiantes que quieran mostrar y compartir. Además, contendrá una diversidad de contenidos como ser, sugerencias, notas, testimonios de los estudiantes y docentes que atraviesan nuevas etapas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Nuevas herramientas digitales en materia educativa y audiovisual, nuevos decretos emitidos por la provincia en relación a la educación y la emergencia sanitaria, entre más temas de interés educativo.

Por tal motivo todas aquellas instituciones educativas que deseen enviar notas para el Boletín deberán tener en cuenta los siguientes requisitos de elaboración.

Requisitos de elaboración:

- Enviar hasta 3 fotos como máximo, horizontales en buena calidad, alta definición (HD o Full HD).
- Redactar los textos en Arial 12 y los títulos en 16 con máximo de 1 carilla.
- Podrán enviar hasta 3 notas como máximo por institución educativa, por mes. La publicación se realizará en función del espacio.
- La fecha límite de envío de información va a ser los días 15 de cada mes y hasta las 00:00 hs. Lo que se reciba después de dicho plazo quedará para la próxima edición del boletín.
- Las noticias y fotos deberán enviar al siguiente correo electrónico: [boletinestudiantilgoya@gmail.com](mailto:boletinestudiantilgoya@gmail.com)
- Recordamos que el mail es de uso exclusivo para el boletín educativo, el cual tendrá ediciones mensuales.



Viernes 12

## MUNICIPALIDAD DE GOYA PAGA PLUS DE 6.000 PESOS AL PERSONAL

El viernes 12 de junio, la Municipalidad de Goya paga el plus salarial mensual a su personal. El plus de \$ 6.000 se abona a todas las categorías del personal municipal y para los empleados contratados, funcionarios y concejales en los lugares habituales de pago.

**GOYA**  
**PAGO DE PLUS**  
**MES DE JUNIO**  
A la Totalidad del  
Personal Municipal

**Permanentes, Contratados**  
**Funcionarios, Concejales.**

**VIERNES 12/06/2020**  
**PLUS \$6.000**

Secretaría de Hacienda y Economía

Goya Ciudad  
*El equipo de Todos*

El pago de este aporte del Estado Municipal representa una contribución en continuar con la tarea que viene realizando la actual gestión, de recuperación y dignificación de la familia municipal.

Este pago se realiza siempre a mitad de mes, con el objetivo de reforzar el sueldo que perciben los agentes municipales y por ello forma parte de un complemento a lo que perciben con sus respectivos salarios.

Asimismo, se realiza en un mes donde también se paga la primera cuota del Sueldo Anual Complementario.

### Resolución 991

## SE HABILITAN CULTOS, OFICIOS RELIGIOSOS Y REUNIONES EVANGÉLICAS

Por medio de la Resolución 991 que lleva las firmas del Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Frattini, se dispone la prórroga y vigencia de la Resolución 808/2020 y se habilita a la celebración de cultos, oficios religiosos y reuniones evangélicas.



La normativa establece la vigencia de la Resolución N°808/20 en todo lo que no se contraponga a lo dispuesto por el Gobierno Provincial y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta, pudiendo ser dejada sin efecto y/o reacondicionadas conforme las circunstancias así lo exijan.

Asimismo, por esta misma disposición se permite cultos, oficios religiosos y reuniones evangélicas,

con un tope de 10 personas por encuentro, dentro de los templos, extendiendo el horario de apertura de 09 a 20 hs.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN N°: 991

PRORROGANDO VIGENCIA DE RESOL. 808/20 Y HABILITANDO CULTOS, OFICIOS RELIGIOSOS Y REUNIONES EVANGÉLICAS. -

VISTO: La decisión tomada por el Ejecutivo Provincial, los anuncios formulados en fecha 08 de junio y la Resol. N°: 808/20 del D.E.M., en el marco de la emergencia sanitaria decretada y las medidas adoptadas para la lucha y prevención del coronavirus y;;;



CONSIDERANDO: Que, en su momento, el Gobierno Nacional, resolvió permitir las "actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos".

Que, en tal virtud, el D.E.M., en uso de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en el Departamento de Goya donde no se registran casos positivos de COVID19, dispuso la apertura de actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de todas las religiones, en la Ciudad de Goya, desde el 22 de Mayo hasta el 07 de junio del corriente, por Resol N°: 808/20. Todo ello con la finalidad de ofrecer atención espiritual a la población, siempre y cuando, los lugares referidos cumplan con una serie de disposiciones tendientes a garantizar la seguridad y salubridad de la población en general.

La referida Resolución Municipal, básicamente establece que, en ningún caso, las actividades a realizarse dentro de los templos, podrán consistir en la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas, lo cual determina en el caso de la Iglesia católica que estaban vedadas las misas, pero sí podía impartirse el sacramento de la reconciliación (la confesión). Las iglesias, templos y diferentes lugares de culto podrían brindar asistencia espiritual y los fieles realizar oraciones individuales, observando las disposiciones sanitarias vigentes y tomando los recaudos necesarios de distancia e higiene.

Que a partir de esta semana y según lo anunciado por el Gobernador de la Provincia, estará permitido llevar a cabo cultos, oficios religiosos o reuniones evangélicas, pero con un tope de 10 personas por encuentro, dentro de los templos, teniendo siempre en cuenta que es el límite permitido por el Decreto de Necesidad y Urgencia.

Así las cosas, el D.E.M., en cumplimiento de la decisión adoptada por el Gobierno Provincial, considera oportuno dictar el acto administrativo correspondiente prorrogando la vigencia de la Resolución N°: 808/20 en todo lo que no se contraponga a lo dispuesto por el Gobierno Provincial y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta, pudiendo ser dejada sin efecto y/o reacondicionadas conforme las circunstancias así lo exijan.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** PRORROGAR la vigencia de la Resolución N°: 808/20 en todo lo que no se contraponga a lo dispuesto por el Gobierno Provincial y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta, pudiendo ser dejada sin efecto y/o reacondicionadas conforme las circunstancias así lo exijan.

**ARTICULO 2º:** PERMITIR cultos, oficios religiosos y reuniones evangélicas, con un tope de 10 personas por encuentro, dentro de los templos., extendiendo el horario de apertura de 09 a 20 hs.

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y ARCHIVESE.

**DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI**  
Secretario de Gobierno LIC.  
**FRANCISCO IGNACIO OSELLA**  
Intendente Municipal



## TELÉFONOS ÚTILES

LINEAS	AREA	DIRECCION
421041	Pro.De.Go	José Gomez 2000
421329	Guardia- Transito	Terminal Goya
423520	Sria.HCD	Colón 608
423526	HCD: Bloque ELI	Colón 608
424535	Dirección de Deportes	J.E.Martinez 98
425184	Tesorería	Colón 608
430798	Taller Municipal	Av.Sarmiento 936
431377	Informes- Sria.Obras y Serv.	España 374
431414	Teatro Municipal	J.E.Martinez 365
431762	Dirección de Turismo	Jose Gomez 953
432665	Oficina Cementerio	Colón 608
432667	Radio Ciudad	Colón 608
432672	Intendencia	Colón 608
432673	Dirección de Prensa	Colón 608
432679	HCD: Bloque U.C.R	Colón 608
432680	Vice-Intendencia	Colón 608
432683	Dirección de Empleo	Av.Neustad 110
432692	Dirección de Transito	Primeros Concejales 256
432696	Inspección General	Jose Gomez 953
433175	Centro de Monitoreo	Jose Gomez 997
433213	Dirección Promoción Social	San Martin 567
434432	SubSria.Planeamiento	Colón 608
434436	Dirección de Suministro	Colón 608
434437	Cic Norte	Av.Leandro Allen(Entre Esquina y Bella vista)
434438	Intendencia	Colón 608
434439	Cic Sur	Caá Guazú 3191
434470	Dirección de Produccion	Cabral 387
434700	A.P.S	San Martin 557



**Goya Ciudad**

Director de Prensa Municipal  
**Alejandro Medina**